

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 3 DE MAYO DE 2018

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día TRES, (3) de MAYO de 2018, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO(EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu) Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu),D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Asier UNCITI MOLLA(Agrupación Electoral Ximenez de Rada),D. Oscar ERICE URDIAIN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Fidel ARACAMA AZCONA(Agrupación Electoral Puentesina) y D. Bruno LÓPEZ GARCÍA (UPN)

Posteriormente y a lo largo de la sesión, se incorporan Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ y Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores:

Se somete a consideración el acta de sesión plenaria ordinaria de fecha de 15 de Marzo de 2018. Se corrige en el encabezamiento del acta que aparece el nombre del corporativo D. Oscar Erice repetido. Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

Se somete a consideración el acta de sesión plenaria de fecha de 22 de Marzo de 2018 y no habiendo consideraciones, se somete a votación siendo aprobada por mayoría de las y los presentes y el corporativo D. Fidel Aracama se abstiene por no haber estado en la sesión.

2º.- Resoluciones e Informes de Alcaldía.

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes

RESOLUCIONES

Nº	Fecha	Concepto
1242	08/03/2018	Concediendo licencia de obra para reforma de cocina, baño, sustitución de carpinterías interiores y exteriores en C/Las Huertas nº 2 - 1º Dcha.
1243	08/03/2018	Denegando abono Kilometraje por curso euskera.
1244	08/03/2018	Autorizando al uso del Frontón Municipal Zamariain para celebración infantil el 9 de marzo de 2018.
1245	09/03/2018	Autorizando al uso del merendero del Polideportivo Osabidea.
1246	12/03/2018	Autorizando a Comunidad de Regantes el Uso sala Multiusos para el sábado 17 de marzo.
1247	12/03/2018	Autorizando a Cofradía de la Pasión y a Parroquia de Santiago y San Pedro Apostol, la realización de procesiones.
1248	12/03/2018	Adjudicando a Valdicons trabajos de Riego parcelas Comunes en Campollano por importe de 5.578,46€ IVA incluido.

Página 1 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

1249	12/03/2018	Concediendo Licencia de obra para cercado de finca rústica (parcela 439 del polígono 2. (Zalbaltzagain).
1250	13/03/2018	Comunicando a Hacienda de Navarra valores catastrales incorporados a 28 de febrero de 2017, incorporarlos al Catastro y notificarlos a los interesados.
1251	13/03/2018	Autorizando la realización de horas extraordinarias para los días 28 y 29 de marzo de 2018.
1252	13/03/2018	Autorizando a la utilización de mesas y sillas el 17 de marzo sábado.
1253	13/03/2018	Autorizando a la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE "AREA ESTELLA" a la utilización de la sala comisiones 11,5 horas, en el mes de Febrero
1254	13/03/2018	Concediendo licencia para reparación de fachada de Cerco Nuevo nº 27.
1255	15/03/2018	Autorizando a utilización Frontón Zamariain el viernes día 16 de marzo.
1256	15/03/2018	Autorizando a grupo participación ciudadana de Tráfico uso Sala multiusos para realizar reunión el 15 de marzo.
1257	15/03/2018	Autorizando al uso Sala multiusos para realizar reunión de Podemos-Ahal dugu Nafarroa el 24 de marzo.
1258	21/03/2018	Autorizando a Asociación de Cazadores Gares la ocupación de parcela comunal para la realización de "Tiro al Plato" el día 26 de mayo.
1259	22/03/2018	Asumiendo gestión integral actuación en el proyecto "Pavimentación y Red de Pluviales en el Paseo de la Grana de Puente la Reina/Gares" encuadrada dentro del PIL 2017-2019.
1260	22/03/2018	Asumiendo compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por la convocatoria del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en el proyecto "Pavimentación y Red de pluviales en el Paseo de la Grana de Puente la Reina/Gares".
1261	22/03/2018	Adjudicando a Construcciones J.J. Gorraiz la construcción de acceso peatonal del Paseo Aritzaldea a las Escuelas Comarcales por importe de 2.745€ más IVA.
1262	22/03/2018	Adjudicando a Construcciones J.J. Gorraiz cubrición de la acequia en la Calle Larrandía por importe de 2.430€ más IVA. (Siendo las veinte horas y diecisiete minutos, se incorpora a la sesión la corporativa Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ)
1263	26/03/2018	Concediendo licencia de obra para pavimentación en terreno posterior parcela 1/603.
1264	27/03/2018	Concediendo licencia de obra para sustitución de carpintería en Fray Vicente Bernedo nº 12.
1265	27/03/2018	Concediendo licencia de obra para retejado en Mayor nº 90.
1266	27/03/2018	Denegando licencia de segregación y agrupación de terraza sita en Fray Vicente Bernedo nº 12.
1267	27/03/2018	Concediendo licencia de obra para sustitución carpintería exterior en Plaza Luis Morondo nº 3-1º A.
1268	27/03/2018	Concediendo licencia de obra para sustitución carpintería exterior en Plaza Luis Morondo nº 4-2º A.
1269	27/03/2018	Concediendo licencia de obra a Alfa&Omega Consulting, S.L. para cimentación y estructura para dos depósitos en interior de nave sita en Aloa 5 (Parcela 382 polígono 3).
1270	27/03/2018	Denegando licencia de obra para sustitución de carpintería exterior en Don Rodrigo X. de Rada nº 66.
1271	27/03/2018	Adjudicación a KISAR, Asesoría Técnica proyecto recuperación central Minidráulica Electra-Regadío, Autoabastecimiento municipal, Desarrollo Local y Energía sostenible por importe de 5.920€ más IVA.
1272	27/03/2018	Adjudicación a SAGARTE, Limpieza y recuperación 11 canes de alero y 2 puestas de Casa el Vínculo por importe de 4.952,93€ más IVA.
1273	27/03/2018	Adjudicación a ARANKOA ZERBITZUAK ,Despacho Jurídico para participación y proyecto recuperación central Minidráulica Electra-Regadío por importe de 3.000€ más IVA.
1274	27/03/2018	Adjudicación a BIDERKA, Gestión expediente subsanación obras de urbanización y estado de conservación de unidades UA-1 y UA2 del Área de reparto AR-4 (Zalbaltzagain) por importe de 1.500€ más IVA.

1275	28/03/2018	Desestimando recurso de reposición presentado contra liquidación por gastos de tramitación e informes urbanísticos.
1276	03/04/2018	Autorización para utilización de pabellón polideportivo para campeonato de fútbol del 2 al 7 de abril.
1277	04/04/2018	Autorizando a utilización sala usos múltiples para el domingo 8 de abril para realizar sesión de Chi Kung.
1278	06/04/2018	Autorizando a la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDIZARBE a la utilización de la sala comisiones para Asamblea de la Mancomunidad el día 19 de abril.
1279	09/04/2018	Respondiendo a ex secretario sobre solicitud de informes ante solicitudes por él presentadas.
1280	10/04/2018	Adjudicando a Construcciones J.J. Gorraiz el hormigonado en isleta comprendida entre las calles Don Rodrigo y La Población por importe de 1.260€ más IVA
1281	10/04/2018	Adjudicando a Construcciones J.J. Gorraiz los trabajos para igualar la acera junto a la DYA por importe de 821€ más IVA.
1282	10/04/2018	Adjudicando a Metalicas Unciti el suministro y colocación de barandilla junto a la DYA por importe de 2.422 más IVA.
1283	10/04/2018	Autorizando a Grupo de Participación Ciudadana a utilización Casa del Vínculo para el jueves día 19 de abril.
1284	10/04/2018	Comunicando tasas de Enterramiento.
1285	10/04/2018	Comunicando tasas de Enterramiento.
1286	10/04/2018	Comunicando tasas de Enterramiento.
1287	10/04/2018	Acuerdo de derivación de deuda de INSUCONA, S.L. a JAMYDA, S.L.
1288	12/04/2018	Adjudicar a METALLBAUEN SOLAR, S.L. arreglo placas fotovoltaicas por importe de 1.923€ más IVA.
1289	12/04/2018	Adjudicar a TALENTEIX, actualización valoración de puestos de trabajo en Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares por importe de 4.950€ más IVA.
1290	12/04/2018	Adjudicar a FRIJUCAR instalación equipo calefacción sala comisiones del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares por importe de 145€ más IVA.
1291	12/04/2018	Adjudicar a I-SAI Acceso y Presencia, S.L. sustitución cerraduras ayuntamiento por escudos electrónicos con llaves magnéticas por importe de 5.655,05€ más IVA.
1292	12/04/2018	Adjudicar a KRUGER Technology, S.L. Preparación barredora por importe de 2.312,20€ más IVA
1293	12/04/2018	Respondiendo a solicitud presentada por ANIDA en relación a Calle Mayor nº3
1294	16/04/2018	Concediendo Licencia de AACC para Albergue en C/La Población nº 2.
1295	16/04/2018	Concediendo Licencia de obra para adecuación de inmueble para Albergue en C/La Población nº 2.
1296	17/04/2018	Aprobación expediente de liquidación del presupuesto de 2017 del Ayuntamiento y su organismo autónomo.
1297	17/04/2018	Adjudicar a Aitor Pescador Medrano la realización de estudio histórico de la Ermita de Gomazin por importe de 1.000€ más IVA.
1298	17/04/2018	Concediendo Licencia de obra para cierre de parcela 11/977 (Campollano).
1299	17/04/2018	Autorizando a Grupo de Música a la utilización de 2 módulos de escenario para realización de vídeo musical los días 28 y 29 de abril.
1300	17/04/2018	Autorizando Grupo de Participación Ciudadana a utilización Casa del Vínculo para el miércoles día 2 de mayo.
1301	18/04/2018	Autorizando a la utilización de la Sala de usos múltiples para asamblea de Garesko Ezker Abertzalea el 9 de mayo.
1302	18/04/2018	Concediendo Licencia de derribo a "Dorseran Serveis de la construcció, s.l." para inmueble sito en C/Mayor nº 3.
1303	18/04/2018	Autorizando a la utilización de la Sala Desprotegida para realización de reunión el 20 de abril.

1304	19/04/2018	Autorizando a Dorseran Serveis de la Construcció SL, la retirada provisional de bolardos en Cortes de Navarra (frente al nº 9)
1305	19/04/2018	Aprobando propuesta de actividades presentada por el Servicio de Euskara para el año 2018 para solicitud de subvención de Ayudas al uso y promoción del euskera.
1306	23/04/2018	Autorizando a utilización sala usos múltiples para el domingo 29 de abril para sesión de Chi Kung.

DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:

Fecha	Concepto
-09/04/2018:	Reforma cocina y baño, y cerámica en escalera, en Crucifijo nº 13

INFORMES DE ALCALDÍA:

CONTENCIOSOS:

- 09/03/2018: Se recibe de la CHE liquidación canon de ocupación nº2018.520.1.0030
- 09/03/2018: Se recibe de la CHE liquidación canon de ocupación nº2018.520.9.0297
- 09/03/2018: Se recibe de la CHE resolución desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares contra resolución dictada en expediente 16-OC-401.
- 15/03/2018: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra providencia resolutoria nº83 en Recurso de Alzada 17-02510 admitiendo como interesada a Fundación Soterraña.
- 19/03/2018: Se recibe del Juzgado Contencioso Administrativo nº1 69/2018 contra acuerdo de Junta de Gobierno sobre responsabilidad civil patrimonial en daños de vivienda interpuesto por Axa Seguros Generales S.A.
- 19/03/2018: Se remiten invitaciones para compartir el proyecto de estabilización y reconstrucción de ladera entre parcelas 171 y 172 del polígono 3.
- 22/03/2018: Se remite Luis Enrique López Hernández acuerdo de Pleno asignando letrado para la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución desestimatoria del recurso de reposición presentado ante la CHE frente a resolución en expediente 2016-OC-401.
- 28/03/2018: Se remite desestimación de recurso de reposición contra resolución de alcaldía de liquidación de gastos.
- 03/04/2018: Se recibe del Juzgado Contencioso Administrativo nº1 sentencia desestimatoria ante recurso C-Ad nº 61/2017 interpuesto por el exsecretario.
- 11/04/2018: Se remite a exsecretario resolución en contestación a solicitudes y en relación a requerimiento del Defensor del Pueblo de Navarra en expediente Q18/8.
- 13/04/2018: Se remite acuerdo de Junta de Gobierno estimando recurso de reposición sobre responsabilidad civil patrimonial.
- 16/04/2018: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra resolución estimando el Recurso de Alzada 17-02510 interpuesto por Cooperativa Agrícola San Isidro.
- 18/04/2018: Se recibe del Defensor del Pueblo documento manifestando actuación conforme a recomendación y poniendo fin a intervención al expediente Q18/8 ante queja presentada por el exsecretario.

CONTRATACIONES:

- 23/03/2018: Se recibe solicitud de precio de venta para piso arrendado.
- 23/03/2018: Se remite a Animsa aceptación de oferta para el cambio de equipos informáticos.
- 27/03/2018: Se remite a la Mancomunidad de Valdizarbe acuerdo de pleno de colaboración para gestionar campañas de euskera en 2018.
- 27/03/2018: Se remite a la Mancomunidad de Valdizarbe acuerdo de Junta de Gobierno sobre convenio de colaboración para la gestión de la obra "pavimentación y red de pluviales en el Paseo de la Grana de Puente la Reina/Gares".
- 10/04/2018: Se recibe de Enddi Consulting notificación sobre las modificaciones en la atención al servicio de orientación laboral 2017-2018.
- 13/04/2018: Se remite a Adamo Telecom Iberia S.A. acuerdo de Junta de Gobierno sobre aprobación de despliegue de red de fibra óptica.
- 16/04/2018: Se remite a Ikusmira S. Coop. acuerdo de Junta de Gobierno sobre la dirección del Centro 0 a 3.
- 18/04/2018: Se recibe de Fontanería Ros S.L. renuncia a renovar el contrato de mantenimiento que vence el próximo 30 de mayo.

- 26/04/2018: Se acuerda por Junta Local de Gobierno, inicio de expediente y aprobación de pliegos que regirán la contratación de las obras de Reforma de los Aseos del Colegio Público Comarcal.

SUBVENCIONES:

-05/04/2018: Se recibe del Departamento de Educación resolución por el que se ordena el primer pago para la gestión de escuelas infantiles por importe de 69.693,34€.

-21/03/2018: Se remite al Departamento de Cultura solicitud para la participación en las ayudas a los municipios para el programa "Arte y Cultura 2018".

-23/04/2018: Se remite al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local solicitud para que sean abonados los gastos suplementarios derivados de la revisión del Plan General Municipal.

-23/04/2018: Se remite al Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales solicitud de subvención para "Ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal para el año 2018".

OTROS:

-13/03/2018: Se remiten requerimientos para la retirada de restos de poda.

-15/03/2018: Se remite a Inversiones Inmobiliarias Canvives requerimiento de poda de árboles cuyas ramas sobresalen del linde de la parcela 645 del polígono 2

-26/03/2018: Se recibe de la Comunidad de Regantes respuesta a solicitud remitida por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares con fecha 20/03/2018.

-26/03/2018: Se recibe del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra contestación a solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares relacionada con la señalización del polígono Aloa.

-26/03/2018: Se recibe del Gobierno de Navarra autorización para realización del IV Half Triatlón Pamplona-Iruña.

-10/04/2018: Se recibe solicitud para utilización de vivienda de C/Kanpotxetas 11 para utilización por Saharauis entre junio y septiembre.

-13/04/2018: Se recibe de Rever Arquitectos informe de daños y medidas de urgencia en calle cerco nuevo nº9.

-13/04/2018: Se remite acuerdo de Junta de Gobierno comunicando prórroga de utilización de vivienda en calle Kanpotxetas nº 11 hasta el 22 de junio de 2018.

-13/04/2018: Se remite a Mapfre Seguros acuerdo de Junta de Gobierno solicitando pronunciamiento ante resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra estimando recurso de alzada 17-01226.

-13/04/2018: Se remite acuerdo de Junta de Gobierno aceptando excedencia solicitada.

-13/04/2018: Se remite acuerdo de Junta de Gobierno autorizando reforma en la entrada al garaje en Bajada a Paseo Natural.

-23/04/2018: Se remite a "Euskarabentura Elkartea" acuerdo de Junta de Gobierno en relación a solicitud relacionada con iniciativa para llevar a cabo por el Camino de Santiago.

3º.- Aprobación inicial si procede de Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de Vado en Vías Públicas de Puente la Reina/Gares.

La corporativo Dña Gema Los Arcos, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

"ANTECEDENTES:

En atención a petición repetida en diversas reuniones de Asambleas de Barrio, el Grupo de Trabajo de Tráfico procede a trabajar sobre propuesta de regulación de las Licencias de Vados.

Habiéndose contrastado con Policía Foral y con el visto bueno, se propone desde la Comisión de Participación Ciudadana para su aprobación y con objeto de dar solución al problema planteado

En virtud de la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Página 5 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

- Es de aplicación el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.
- La aprobación de ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:
 - o Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
 - o Información pública, previo anuncio en el Boletín oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que las vecinas y vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
 - o Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno.
 - o No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de Vado en Vías públicas de Puente la Reina/Gares así como la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Licencia de Vado del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

2º.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.”

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

4º.- Aprobación inicial si procede de Modificación de Ordenanza Reguladora del Comercio del pimiento y productos horto-frutícolas de la temporada de Puente la Reina/Gares.

La corporativa Dña Gema Los Arcos da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha de 21 de septiembre de 2012 se acuerda aprobación de Ordenanza Reguladora del Comercio del pimiento y productos horto-frutícolas de la temporada de Puente la Reina/Gares, siendo publicada en BON de fecha de 10 de enero de 2013.

Con fecha de 16 de febrero se publica modificación en relación al artículo 5 de la misma.

Y actualmente, con objeto de garantizar y potenciar el producto local, desde la Comisión de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, se propone a la corporación las modificaciones de la Ordenanza que se presentan.

En relación al procedimiento para la modificación de la Ordenanza, se establece la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El artículo 325 .1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, que regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas:

- aprobación inicial por el Pleno
- Información Pública.
- Resolver reparos , alegaciones
- Aprobación definitiva.

Artículo 325.3: Para la modificación de ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Página 6 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones:

- En el artículo 5 letra e) Donde actualmente pone: "Declaración jurada de terrenos dedicados a la producción en el término municipal de Puente la Reina/Gares." Deberá decir: "Declaración jurada de poseer un mínimo del 60% de los terrenos dedicados a la producción de pimiento en el término municipal de Puente la Reina/Gares."
- Se añade la letra i) en el artículo 5 que regula los requisitos que se deberán cumplir para obtener la autorización y se incluye lo siguiente:
 - o Letra i) Presentación de justificante del compromiso de pago de tasa a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, por la recogida de residuos orgánicos generados en el desarrollo de la actividad. "
- Se añade al artículo 19 que regula obligaciones de las personas autorizadas, la siguiente:
 - o Letra g) "Cumplir lo que se determine desde el ayuntamiento en relación a la gestión del espacio, para garantizar la seguridad de los clientes- peatones dentro del área del mercado."

2º.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

5º.- Aprobación si procede de las Actividades a realizar por el servicio de Euskera para 2.018.

El corporativo D. Aritz Azcona, Presidente de la Comisión de Euskera y Educación da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Habiéndose incluido en Presupuestos para el ejercicio 2018, en gastos para actividades del Servicio de Euskera una cuantía de 27.750€.
- Habiéndose tratado en Comisión de Euskera la propuesta presentada por el Técnico Municipal de Euskera, de actividades a realizar por el Servicio de Euskera durante el presente ejercicio 2018.
- Con objeto de presentar solicitud de subvención regulada por Orden Foral 20E/2018, de 6 de marzo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales , por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal del año 2018"

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de actividades presentada desde la Comisión Municipal de Euskera para el ejercicio 2018 y que se detalla a continuación, ratificando así la resolución de la alcaldía nº 1305 de fecha de 19 de abril de 2.018.

2018	Osotara Gasto total	Bezeroa Clientes	Dirulaguntza Euskarabide Posible ayuda de euskarabidea	Udala Resultado presible al ayuntamiento
Umeak/Niñ@s	4138,3			3748
Udalekuak (1) Campamentos de verano	1000	0	0	1000
Familia liburuak (2) libros para familias	325	0	0	325
Irakaskuntza (2) Promocion matriculacion	140	0	0	140
Katalogoa (1)	750	0	0	750
Jolas tailerrak eskolan	390,3			
Bertsolaritza kurtsoa	833			833
Ipuin txokoa (1) cuenta cuentos	700	0	0	700
Gazteak / Jovenes	338			338
Gaztezulo (1)/ revista para jovenes	338	0	0	338
sexu, drogen...kurtsoak	0	0	0	0
Helduak/Gazteak- Mayores y Jovenes	21023,7			16813,7
Helduen alfabetat (2) campaña matricuacion para mayores	180	0	0	180
Etxepare (1)	342	0	0	342
Ze berri (3)	2350	0	0	2350
Mintzakide (1) grupos para hablar en euskera	1200	0	0	1200
Denetarik (1) de todo	4223,7	350	0	3873,7
Dirulaguntzak (2) Ayudas	3150	0	0	3150
Euskal jai eguna (3)	2000	0	0	2000
365 Egun euskaraz	200			
Agate deuna (3) santa agueda	128	0	0	128
Euskera zikloa (1)	5000	3280	0	1720
Merkataritza (1) comercio	1600	0	0	1600
berdintasun linguistikoa/ Igualdad lingüística	200	0	0	200
Erabilera udalean (1) Utilicación en el ayuntamiento	70	0	0	70
mankomunitateko euskara serbitzua	380	0	0	380
Barnekoa/ Interior	250			250
Bat aldizkaria (4)	50	0	0	50
Programa ayuda atraducción	200	0	0	200
Langileen formakuntza / Formación de los trabajadores	2000			2000
Euskara formakuntza	2000	0	0	2000
OSOTARA	27750	3630	6000	18120

2º.- Notificar esta resolución a Euskarabidea para sus efectos.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

6º.-Aprobación si procede de ayudas para el aprendizaje del euskera para 2018.

El corporativo D. Aritz Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Por resolución de la alcaldía de fecha de 19 de abril del presente y a propuesta de la Comisión de Euskera, se aprueba la relación de actividades a realizar por el Servicio Municipal de Euskera durante el ejercicio 2018. Relación sometida a la corporación en la presente sesión para su ratificación.
- En la relación de actividades a realizar se recoge correspondiente apartado para subvención del aprendizaje del euskera para habitantes de Puente la Reina/Gares.
- Desde la Comisión de Euskera se regula propuesta de concesión de ayudas económicas para ello. Convocatoria que regula las ayudas económicas que se concederán por los cursos realizados entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- La Ley Foral 11/2005 de 9 de Noviembre de Subvenciones de Navarra
- En lo no regulado por la anterior, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- En las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

En virtud de todo ello, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la convocatoria de ayudas para el aprendizaje del Euskera para los cursos realizados entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018.

2º.- Proceder a su publicidad en Tablón de Anuncios así como en BON y abriendo el plazo de presentación en virtud de lo dispuesto en la misma.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera así como a Intervención Municipal. Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

7º.- Aprobación si procede de convocatoria de ayudas económicas para Campamentos de verano en euskera (Modelo D).

El corporativo D. Aritz Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

- Por resolución de la alcaldía de fecha de 19 de abril del presente y a propuesta de la Comisión de Euskera, se aprueba la relación de actividades a realizar por el Servicio Municipal de Euskera durante el ejercicio 2018. Relación sometida a la corporación en la presente sesión para su ratificación.
- En la relación de actividades a realizar se recoge correspondiente apartado para Udalekuak/Campamentos para habitantes de Puente la Reina/Gares.

- Con objeto de regular la financiación en parte de los gastos que origina la participación en campamentos de euskera, se propone desde la Comisión de Euskera las Base recogidas en la Convocatoria que se presenta para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- La Ley Foral 11/2005 de 9 de Noviembre de Subvenciones de Navarra
- En lo no regulado por la anterior, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- En las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

En virtud de todo ello, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para Campamentos de verano en euskera de 2018.

2º.- Proceder a su publicidad en Tablón de Anuncios así como en BON y abriendo el plazo de presentación en virtud de lo dispuesto en la misma.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera así como a Intervención Municipal. Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

8º.- Aprobación si procede de Calendario de Escuela Infantil centro 0-3 para el curso 2018-2019.

El corporativo D. Aritz Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Con objeto de poder remitir correspondiente Calendario del Centro 0-3 para el curso 2018-2019, habiéndose consensuado con la empresa que gestiona el servicio, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el calendario adjunto para la Escuela Infantil centro 0-3 de Puente la Reina/Gares.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, a Ikusmira Sociedad Koop así como al Presidente de la Comisión de Euskera.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

9º.- Aprobación inicial si procede de Modificación de los artículos 48,123 y 125 del Plan Especial de Protección y reforma interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Primero.- El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares, fue aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 2004. El objetivo principal es la protección y reforma interior del Casco histórico de Puente la Reina/Gares, declarado como conjunto histórico de Interés cultural.
- Segundo.- Es objetivo del PEPRI establecer la conservación del Casco Histórico, mediante el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, como las características generales de su ambiente y de la tipología constructiva tradicional existente, junto con las determinaciones urbanísticas que permitan la rehabilitación y puesta en valor de su conjunto, y de manera pormenorizada, de sus inmuebles y los espacios libres que se consideran de interés.

Página 10 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

- Tercero.- La propuesta de modificación se refiere a dos aspectos del PEPRI:
 - o Por una parte relativa a materiales permitidos, que teniendo en cuenta las numerosas solicitudes y actuaciones y la gran mejora en los materiales e imitaciones, se plantea la revisión de materiales en carpinterías así como en las cubiertas.
 - o Por otra parte, Con objeto de facilitar y posibilitar actuaciones rehabilitadoras en el patrimonio edificado se amplía la posibilidad de realizar ciertas actuaciones incluso en los cuerpos o partes de las edificaciones situados fuera de alineaciones, por lo tanto fuera de ordenación.
- Cuarto.- En sesión plenaria de fecha de 25 de enero del presente, esta corporación adoptó acuerdo de modificación de los artículos y aspectos mencionados. No obstante, ha sido por Acuerdo de Comisión de Urbanismo modificado y ampliada la modificación. Es por ello, que se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado, sometiendo a aprobación la presente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- artículo 77.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, dispone que la modificación de determinaciones de los Planes Parciales, Planes Especiales, Planes Especiales de Actuación Urbana y Estudios de Detalle se efectuará conforme al procedimiento previsto para su aprobación.
- El artículo 72.1 en virtud de lo dispuesto en el mismo, la presente modificación se tramitará:
 - o Por aprobación inicial del Ayuntamiento. Sometiéndolo a continuación a información pública por un periodo mínimo de un mes y publicándolo en Boletín Oficial de Navarra y en los Diarios editados en Navarra.
 - o A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente y remitirá al departamento de ordenación del territorio junto con los informes emitidos en plazo de diez días desde dicha aprobación.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 48 , 123 y 125 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares en el sentido que se expone y dejando sin efecto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha de 25 de enero del presente en relación a la modificación del PEPRI.

- **El artículo 123.6 quedará redactado de la siguiente manera:**

“Carpintería de huecos:

- a) La carpintería se realizará con hojas de giro de edra pintada o barnizada de modo que presenten un color oscuro. En todo caso, las puertas de acceso en las plantas bajas (portal y garaje), **locales comerciales**,,,, lo serán también de madera en color oscuro.
- b) **Se permite la utilización de aluminio y P.V.C , ambas con acabado imitación madera, en las carpinterías de plantas bajas y elevadas de las fachadas vertientes a calle, excepto en:**
 - a. **Edificaciones que estén incluidas en los dos primeros grados de protección (Integral y Estructural)**
 - b. **Edificaciones incluidas en el tercer grado de protección(Ambiental) cuyas carpinterías estén reseñadas como elementos de interés y/o elementos a conservar.**
 - c. **Edificaciones situadas en el recorrido del Camino de Santiago por la calle Mayor.**
- c) **Se permite la utilización de puertas seccionales en garajes de edificaciones que no estén situadas en el recorrido del Camino de Santiago por la calle Mayor. Las puertas serán totalmente opacas.**
- d) Se permite el uso de otros materiales como el aluminio anodizado o lacado y materiales plásticos, en las ventanas que den a patios interiores y que no sean visibles en ningún caso desde el exterior. Se prohíbe expresamente en todos los casos las hojas correderas y el aluminio anodizado en su color, bronce u oro.

- e) Las protecciones del sol y la luz serán realizadas con madera o en los mismos materiales que se utilicen en carpintería. Las soluciones autorizadas son las contraventanas **exteriores** de lamas, **de configuración y secciones similares a las tradicionales existentes en la localidad (tipo Mallorquinas), o bien mediante ventanillos interiores.**

Se permite el empleo de persianas enrollables en cajas empotradas en patios interiores, siempre que no sean visibles desde el espacio público. **También en las fachadas de las edificaciones, excepto en:**

- a. **Edificaciones que estén incluidas en los dos primeros grados de protección (Integral y Estructural)**
- b. **Edificaciones incluidas en el tercer grado de protección (Ambiental), cuyas carpinterías estén reseñadas como elementos de interés y/o elementos a conservar.**
- c. **Edificaciones situadas en el recorrido del Camino de Santiago por la calle Mayor, o en los alzados situados en el perímetro exterior por el que discurre la antigua línea de la muralla.**

Se prohíbe la instalación en el exterior de las cajas de persianas **aunque se integren en la carpintería. Por tanto, no cabe reducir la altura de las hojas de la carpintería en relación con la dimensión del hueco.**

- f) En los cerramientos de **locales comerciales** de las plantas bajas se admiten las persianas metálicas, siempre que no sean opacas, a base de malla metálica, verjas etc., excluyéndose las que impiden la percepción del escaparate. Se admiten en cerramientos de comercios las persianas de madera. En ningún caso se autoriza que el cajón de persiana se sitúe en el exterior de la fachada.

- **El artículo 125.1 y 3 quedará redactado de la siguiente manera:**

“ Estructura:

- a) Con carácter general, la cubrición de los edificios se realizará mediante cubierta inclinada con las siguientes condiciones:
- a. Se dispondrán de un modo simple, a dos o más agua de modo que no presenten ningún hastial o piñón en los muros de fachada visibles desde el espacio público.
 - b. Tendrán pendientes comprendidas entre el 25 y el 45% y se cubrirán con teja **cerámica curva o mixta** en color **pajizo-tonos amarillentos tradicionales.**

“Materiales y acabados: “

- a) En el caso de existencia de terrazas transitables en cubierta, las barandillas o antepechos serán acordes con la composición general del edificio, en especial con las barandillas y cerrajerías.
- b) Las cubiertas serán de teja **cerámica canal, curva o mixta** en color **pajizo-tonos amarillentos tradicionales.** No se admitirán en ningún caso la incorporación de materiales extraños, ni la aparición de ventanas inclinadas que se vean desde el exterior.

- **El artículo 48 quedará redactado de la siguiente manera:**

Régimen de obligatoriedad y exigencia de las actuaciones.

48.1. Como criterio general para todas las actuaciones, las exigencias que se establecen en caso de actuarse con una intensidad determinada son también de aplicación en caso de intensidad mayor.

2. Con carácter general, cuando el edificio, vivienda o local incumple con las determinaciones establecidas desde las diferentes Normativas Urbanísticas, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) actuaciones en edificio:

* Las actuaciones puntuales no están sometidas a exigencia alguna.

* En cualquier actuación sectorial o conjunto de ellas se exige la adecuación normativa del elemento en el que se interviene cuando se trate de obras de conservación, acondicionamiento y reestructuración, **salvo lo establecido en el apartado 5.**

* En las actuaciones generales se exige la adecuación normativa del elemento en el que se interviene en todo tipo de obras, **salvo lo dispuesto en el apartado 5.**

* En las obras de nueva edificación se adecuarán siempre a la normativa vigente.

b) Actuaciones en vivienda local

- Las actuaciones puntuales no están sometidas a exigencia alguna.

- En cualquier actuación sectorial o conjunto de ellas se exige la adecuación normativa del elemento en el que se interviene cuando se trate de obras de acondicionamiento y reestructuración, **salvo lo establecido en el apartado 5.**

- En las obras de nueva edificación se adecuarán siempre a la normativa vigente.

3. Deberán potenciarse las actuaciones generales sobre las sectoriales y estas sobre las puntuales, por cuanto con ello resulta más sencillo tanto la propia definición del proyecto como su materialización.

4. Desde esta normativa no se establece exigencias singulares para las obras que vayan a ser objeto de financiación pública, las cuales se regularán a través de la normativa específica, salvo las correspondientes a edificios en régimen de Renovación Preferente o Fuera de Ordenación.

5. **No obstante lo anterior, y con el fin de fomentar el mantenimiento y la conservación del patrimonio edificado, se permite la realización de las obras de rehabilitación establecidas en el art. 38, tanto las de conservación como las de consolidación, acondicionamiento o reestructuración, sean éstas puntuales, sectoriales o generales, tanto a nivel de vivienda o local, como en lo referente al edificio, a sus cuerpos y sectores edificados etc...manteniendo los edificios o partes de los mismos declarados como inadecuados, fuera de alineaciones- fuera de ordenación... (planos O.32, O.33; arts.36,44,49..., 101 a 108,...) incluso ciertas actuaciones en los mismos (art.44), siempre y cuando todos ellos estén legalmente establecidos, y se cumpla lo siguiente:**

- En las partes, cuerpos, sectores o edificaciones declarados como inadecuados, fuera de alineaciones-fuera de ordenación..., se permitirá la sustitución de sus cubiertas en las zonas de 2 o más alturas, sin producir incrementos de altura, edificabilidad, cambios de usos, nueva edificación (art. 39), u otros.

- En las partes, cuerpos, sectores o edificaciones consolidadas situadas dentro de las alineaciones máximas establecidas, las actuaciones no podrán suponer incrementos de la edificabilidad, nº de plantas, o actuaciones en la edificación superiores a las establecidas en cada momento en el régimen de rehabilitación protegida, vaciados u obras de nueva edificación (art.39), pudiendo habilitar una nueva vivienda en aquellas edificaciones que posean entre 1 y 3 viviendas, y 2 nuevas viviendas en el resto.

Todos los parámetros anteriormente enumerados quedarán referenciados al momento de aprobación del presente PEPRI, siendo todas las actuaciones realizadas o a realizar acumulativas en el tiempo (art. 42)

Estos preceptos prevalecerán frente a cualquier otra determinación contradictoria que pudiera establecerse en la Normativa del PEPRI de Puente la Reina/Gares, y el resto de actuaciones se adecuarán a cuantas determinaciones urbanísticas quedan reguladas en el mismo.”

2º.- Someter a información pública durante un mes publicando sendos anuncios en Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

10º.- Aprobación si procede de Venta de Parcela 636 del polígono 1 de titularidad municipal en término de Saría.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo e informa que se va a abstener en la votación ya que una de las personas interesadas es de su cuadrilla.

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 5 de julio de 2017, se aprueba en sesión plenaria inicio de expediente de enajenación de parcelas municipales en término de Saría, Declaración de alienabilidad y aprobación del pliego que regirá la enajenación. Las parcelas cuya enajenación se dispone son las 634,635 y 636 del Polígono 1 de Puente la Reina/Gares y el procedimiento para la enajenación de las mismas es el de subasta pública, para su adjudicación a la oferta más ventajosa.
- Asimismo, se aprueba el Pliego que se publica en el Portal de Contratación y en el Tablón de Anuncios.
- Con fecha de 10 de octubre de 2017, se celebra el acto público de la subasta y se da lectura a la única oferta presentada para la parcela 634 del polígono 1, lote nº1. Las otras dos parcelas que se sacaban a subasta quedan desiertas por falta de licitadores.
- Con fecha de 9 de Abril se presenta en Registro municipal solicitud de compra de la parcela 636 del polígono 1 por D. Pedro Muñoz Beneyto y Dña Estíbaliz Apesteagua .

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Son de aplicación los artículos 127 y 128 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el reglamento de bienes :
 - o 127 El procedimiento de enajenación, excepto en el caso de permuta será el de subasta pública y excepcionalmente, la enajenación directa.
 - o 128 Puede acordarse excepcionalmente la enajenación directa en los siguientes supuestos:
 - Letra b) Cuando las subastas no lleguen a adjudicarse por falta de licitadores, siempre que la adjudicación directa se acuerde en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación.
- Consta en expediente la tramitación del correspondiente expediente de Subasta, publicado en Portal de Contratación así como en Tablón de Anuncios y acuerdo de Pleno de Adjudicación de 1 de las tres parcelas. Así como declaración de desierta por falta de licitantes de la parcela que nos ocupa.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la enajenación directa de parcela 636 el polígono 1 sita en término de Saría de Puente la Reina/Gares de propiedad municipal a favor de las personas solicitantes, D. Pedro Muñoz Beneyto y Dña Estíbaliz Apesteagua Arguiñano por el mismo precio que salió a subasta en la que quedó desierta, 27.344,45 € IVA excluido y 33.086,78 € IVA incluido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 letra b) del artículo 134 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se incorpora a la sesión la corporativa (Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ)

2º.- Adquirir el compromiso de que los recursos económicos que se obtengan de la venta directa no va a destinarse a financiar gastos corrientes del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, con arreglo al artículo 132.4 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local y 24 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra

3º.- Facultar al Alcalde, D. Oihan Mendo Goñi, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

4º.- Dar cuenta de la presente enajenación al Departamento de la Administración Local del Gobierno de Navarra.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- votos a favor 10: (3 Bildu, 4 Agrupación Electoral Ximenez de Rada, 2 Agrupación Electoral Puentesina y 1 UPN)

Página 14 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

- abstenciones 1: Oihan Mendo

11º.- Aprobación si procede de adjudicación definitiva de aprovechamiento maderable de pino.

El corporativo y Presidente de la Comisión de Agricultura, D. Fidel Aracama Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha de 8 de febrero de 2018, se acuerda por esta corporación el inicio de expediente del aprovechamiento forestal de pino de la parcela 5 del polígono 8 de Puente la Reina/Gares, dentro el "El Monte" perteneciente al catálogo de Montes de Utilidad pública de Navarra con el número 601, cuyo titular es el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Se aprobaron los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas así como el pliego de condiciones Técnicas Particulares para la enajenación del aprovechamiento.

Con fecha de 19 de Marzo del presente se constituye la Mesa de Contratación y acuerda la admisión de las siguientes empresas licitantes:

- Maderas Larreta S.L
- Aserradero y Embalajes Álvarez S.L
- Explotaciones Forestales Alhama S.L
- Central Forestal
- Losan Solid Wood S.A
- Kronospan MDF S.L

Con fecha de 22 de Marzo del presente se celebra subasta en acto público, tras la cual la Mesa de Contratación acuerda proponer adjudicación provisional del aprovechamiento a favor de Losan Solid Wood S.A en el precio de 17,68€ estéreo IVA excluido. Quedando la adjudicación provisional sujeta a sexteo.

Con fecha de 20 de abril de 2018, la Mesa de Contratación, habiendo transcurrido el sexteo y certificado por Secretaría la no presentación de mejora a la oferta inicialmente propuesta, acuerda:

- Revisar y aprobar todo lo actuado.
- Aprobar acuerdo para elevar al Pleno propuesta de adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal de pino laricio parcela 5 del polígono 8 de "El Monte" del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, a favor de Losan Solid Wood por un precio de 17,68€ estéreo IVA excluido.

En virtud de lo que antecede y en aplicación de lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones técnicas particulares y Condiciones Económico-Administrativas, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal de pino laricio parcela 5 del polígono 8, a favor de Losan Solid Wood en los términos que disponen los pliegos aprobados al efecto, por un precio de 17,68€ estéreo. Siendo cubicado un volumen de 13.544 estéreos, 239.457,92 € IVA excluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, así como a las empresas licitantes en el presente procedimiento.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

El Sr. Alcalde lanza propuesta a las Comisiones de Agricultura y/o de Medio Ambiente para que desde las mismas se plantee proyecto de recuperación de bosque autóctono.

La corporativa Dña Maria Carmen Erro , se ausenta de la sesión

12º.- Aprobación si procede de adjudicación definitiva de lotes de cultivo de Puente la Reina/Gares.

El corporativo D Fidel Aracama Azcona, Presidente de la Comisión de Agricultura da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Habiéndose aprobado por Comisión Municipal de Agricultura iniciar procedimiento para adjudicar 3 lotes de cultivo, lotes 8,9 y 11 de El Monte.
- En sesiones plenarias de fecha de 25 de enero y 15 de Marzo de 2018, se acuerda la aprobación de lista provisional y lista definitiva de admitidos para la adjudicación de los mismos.
- Se acuerda asimismo la celebración de sorteo de los lotes para el día 22 de Marzo a las 10:30 horas. En virtud de certificado de Secretaría una vez realizado el sorteo, se propone la siguiente adjudicación:
 - o Lote nº8 = D. Jose Luis Navarro
 - o Lote nº 9= D. Francisco Navarro

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Son de aplicación lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ordenanza Municipal reguladora de Los Aprovechamientos Comunes de Puente la Reina/Gares
- Artículos 40 y siguientes de la Ordenanza y que se refieren a la subasta de lotes.

En virtud de lo que antecede, por la comisión de Agricultura se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el lote nº 8 a D. Jose Luis Navarro y el lote nº 9 a D. Francisco Navarro hasta 21 de septiembre de 2.021.

2º.- Acordar subasta pública para lote nº 11, para día y hora a concretar por la Comisión de Agricultura

3º.- Dar traslado del presente a las personas interesadas así como publicarlo en el Tablón de Anuncios Municipal. Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

13º.- Aprobación inicial si procede de desafectación de Comunal para creación de servidumbre de paso. (pendiente de concretar precio de la servidumbre)

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Siendo las veintiún horas y dos minutos se incorpora nuevamente la corporativa Dña Maria Carmen Erro a la sesión

ANTECEDENTES:

Por la propiedad de finca 971 del polígono 11 de Puente la Reina/Gares, D. Javier Roncal Mercader, se presenta solicitud de ejecución de obras en la parcela mencionada con objeto de sustituir la caseta prefabricada existente por caseta de obra civil para usarla como corral doméstico.

En la tramitación de la autorización desde la sección de comunales de Gobierno de Navarra se recoge en su informe requerimiento de que se aporte por la propiedad documentación que posibilita la constitución de una servidumbre de paso desde la carretera a la finca atravesando terrenos comunales. El informe dispone que si el promotor desea mantener el acceso desde la carretera atravesando la parcela comunal 11-8 , con carácter previo a la concesión de la licencia de obras, debería procederse a la constitución de dicha servidumbre de paso siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha de 23 de abril del presente se solicita por D. Javier Roncal Mercader constitución de servidumbre de paso para acceso a parcela de su propiedad nº 971 del polígono 11, añade que no se pretende realizar ningún

tipo de modificación en el acceso y que actualmente tiene las dimensiones de 20 metros de largo x 3,5 metros de ancho.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Regulación de la servidumbre de paso en las leyes 393-407 del Fuero nuevo y el título VII del código Civil. Entre otros se recoge el derecho de del propietario de una finca, enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público, de exigir paso por las heredades vecinas en que resulte menos gravosa la servidumbre, previa la correspondiente indemnización.
- En el supuesto de que la servidumbre de paso haya de constituirse a través de terreno comunal, son de aplicación los artículos 140 de la LF 6/1990 e la Administración Local de Navarra así como el artículo 143 del Reglamento de bienes, en virtud de los cuales:
 - o La desafectación de los bienes comunales con motivo de cesión de uso o gravamen de los mismos se regirá por el siguiente procedimiento:
 - Acuerdo inicial por la mayoría absoluta de la entidad local.
 - Anuncio y exposición pública por el plazo de un mes.
 - Resolución de reclamaciones por acuerdo de mayoría absoluta de la entidad local y remisión al departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejerza las competencias en materia de bienes comunales, de la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, de los documentos precisos para la identificación de la finca y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la cesión del uso o gravamen.
 - Aprobación por el Gobierno de Navarra.
 - o
- En cuanto a legislación estatal artículos 81 , y 47,2 letra n) de la Ley de Bases de Régimen Local . En virtud de los cuales, la alteración de la calificación de los bienes de las Entidades Locales requieren expediente en el que reacrediten su oportunidad y legalidad. Asimismo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

En virtud de lo expuesto y visto el expediente instruido al efecto, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela comunal 11-8, de Puente la Reina-Gares, para posibilitar el establecimiento de una servidumbre de paso por terreno comunal para la parcela 971 del polígono 11. Aprobar asimismo el pliego de condiciones para la constitución de una servidumbre de paso en terreno comunal.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra se establece expresamente que dicho terreno comunal revertirá al patrimonio comunal si desaparecen o se incumplen los fines que han motivado esta desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

3º.- Que se someta a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publique en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan formularse las alegaciones convenientes.

4º.- El acuerdo inicial pasará a ser definitivo si no se hubiesen formulado alegaciones o reclamaciones.

5º.- Remitir al departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Comunales, la documentación de todo lo actuado, los documentos precisos para la identificación de la finca y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la cesión del uso o gravamen.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

14º.- Aprobación si procede de error en documento inicialmente aprobado de Plantilla Orgánica para 2018 y aprobación definitiva de la misma.

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de 15 de Marzo del presente se aprobó inicialmente documento de Plantilla Orgánica para el ejercicio 2018.

- En la misma se recogen entre otros acuerdos de Junta Local de Gobierno en relación a solicitud presentada por D. Javier Márquez Iruña, por los trabajos que desempeña en temporada de piscinas en las instalaciones deportivas Osabidea.

- Desde la Junta de Gobierno se aprecia un error a la hora de materializar y reflejar en Plantilla Orgánica las retribuciones acordadas, es por ello que se propone a la corporación la corrección en el documento del error.

-Habiendo dado traslado de esta apreciación a la persona interesada y mostrando su conformidad

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Corregir el error detectado y en el apartado Relación Nominal, Personal Funcionario, Javier Márquez Iruña, en lugar de 30,30% de Complemento de Puesto de Trabajo, debe figurar 24,53% de Complemento de Puesto de Trabajo.

2º.- Aprobar definitivamente el Documento de Plantilla Orgánica para 2018 del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

3º.- Remitir al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

15º.- Aprobación si procede de Plan Económico financiero para 2018 y aprobación de expediente de liquidación de ejercicio 2017.

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Con fecha de 17 de Abril de 2018, previo informe de Intervención el Sr. Alcalde dicta Resolución aprobando la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo" a cuyo texto se le da lectura a continuación.

"De conformidad con el artículo 227 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación antes del 1 de Marzo de la liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

Se ha procedido a las correspondientes comprobaciones y revisiones de la liquidación del Presupuesto de 2016 por parte de la Intervención y tesorería, encontrándose conforme a la legislación vigente en la materia contable.

Por ello, SE ACUERDA: Aprobar dicha liquidación y se prosiga el procedimiento para formar la Cuenta General, que será remitida a la Comisión Especial de Cuentas.

El procedimiento a seguir para aprobar las cuentas del ejercicio 2017 será:

Página 18 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

1.- El Alcalde, previo informe de Intervención, aprueba la "Liquidación del Presupuesto". (Artículo 227 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales).

2.- La "Cuenta General" formada por la Intervención se someterá a informe de la Comisión Especial de Cuentas. (artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales).

3.- La Cuenta General, con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles (artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales).

4.- La Comisión Especial de cuentas examinará las reclamaciones y reparos formulados y todo se someterá a la aprobación del pleno (artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales)"

Se propone por la Alcaldía, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar por la corporación la resolución de la alcaldía aprobada con fecha de 17 de Abril que aprueba la " Liquidación del Presupuesto de 2017 de la Entidad Local así como del Organismo Autónomo Patronato Municipal para el Fomento de la Música."

2º.- Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, aprobar el Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto.

3º.- Dar traslado a Intervención municipal con objeto de seguir con la tramitación del expediente, según lo informado.

4º.- Remitir ambos documentos al Departamento de la Administración Local de Gobierno de Navarra. Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

16º.-Aprobación si procede de ratificación de resolución de alcaldía allanándose en recurso contencioso administrativo 69/2018.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES:

Con fecha de 28 de septiembre de 2017 Axa Seguros presenta ante este Ayuntamiento, reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de daños sufridos en vivienda como consecuencia de la entrada de agua de canalización municipal.

En reunión de Junta local de Gobierno de fecha de 1 de febrero de 2018, se considera desestimar la reclamación considerando que se refiere al ramal de riego que partiendo del canal del regadío llega hasta cada una de las viviendas para su utilización en riego de las huertas de la parte trasera.

Con fecha de 16 de Marzo se recibe del Juzgado contencioso administrativo comunicación de interposición de recurso. Con objeto de preparar el oportuno expediente para remitir al Juzgado, se contrastan informaciones que en el recurso aparecen (concretamente reparaciones realizadas por personal municipal a las que aludía).

Es en las conversaciones mantenidas con el personal municipal de servicios múltiples cuando se ha sido conocedor por el ayuntamiento de los hechos acaecidos, entre otros:

- Que aproximadamente en 1988 se hizo acera con recogida de pluviales únicamente en un tramo de la calle.
- Que en el año 2015, realizando mantenimiento y limpieza de la calle se observa por personal municipal de servicios múltiples que había una tubería cegada al haberse hundido la primera arqueta, y se habían roto la pared y el suelo de la arqueta
- En octubre de 2016 se repara la arqueta dando solución al problema.

Habiendo sido este ayuntamiento concededor de la información que se expone, con fecha de 27 de abril del presente, por la alcaldía se dicta resolución allanándose a las pretensiones solicitadas en el recurso contencioso administrativo 69/2018 por Axa Seguros.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Artículo 50.17 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; “Corresponden al pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

- 17. El ejercicio de acciones administrativas judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el ayuntamiento.”

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar al resolución nº 1312 dictada por la alcaldía con fecha de 17 de abril allanándose a las pretensiones solicitadas en el recurso Contencioso Administrativo nº 69/2018 presentado por Axa Seguros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo nº1 para su conocimiento y efectos, así como a la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

17º.- Aprobación si procede de Convenio con Mancomunidad de Valdizarbe para gestión conjunta de la obra en Paseo La Grana.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES:

En reunión de Junta Local de Gobierno de fecha de 27 de Marzo del presente, la Junta Local de Gobierno adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares acuerda concurrir a la convocatoria de Plan de Inversiones Locales 2017-2019 con la actuación de “Obras de Pavimentación y Red de pluviales en el Paseo de La Grana de Puente la Reina/Gares.”
- En resolución 534/2017 de 28 de diciembre, se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales entre las que se encuentra el Proyecto de Pavimentación y Red de Pluviales presentado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. Asimismo, se ha acordado la inclusión de la obra “ Renovación de redes en Paseo La Grana” Obra a realizar por Mancomunidad de Valdizarbe.
- Con objeto de llevar a cabo de manera ordenada la contratación, ejecución y abono de las obras citadas

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra: Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones. Dichos Convenios contendrán derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse.

En virtud de lo que antecede, se acuerda por la Junta Local de Gobierno, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar Convenio de Colaboración entre Mancomunidad de Valdizarbe y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la gestión de la Obra: “Pavimentación y Red de Pluviales en el Paseo La Grana de Puente la Reina/Gares” a ejecutar conjuntamente entre las dos entidades locales. Convenio que se adjunta al presente certificado.

2º.- Someter a ratificación en la próxima sesión plenaria

3º.- Dar traslado del presente a Mancomunidad de Valdizarbe para su conocimiento y efectos.

Página 20 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en reunión de fecha de 27 de Marzo del presente aprobando Convenio de Colaboración entre Mancomunidad de Valdizarbe y Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la gestión de la Obra:” Pavimentación y Red de pluviales en el Paseo La Grana de Puente la Reina/Gares.”

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Mancomunidad de Valdizarbe.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

18º.- Modificaciones Presupuestarias, incorporación remanentes de crédito.

El corporativo y Presidente de la Comisión de Hacienda da cuenta a la corporación de las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de 3 de Mayo de 2018.

“Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la realización de una modificación presupuestaria consistente en varias incorporaciones de crédito. Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente y en atención al objeto de la solicitud,

RESUELVE:

Accediendo a lo solicitado, autorizar la realización de dicha modificación presupuestaria. La incorporación de remanentes de crédito se realizará:

- En las aplicaciones presupuestarias de gastos 1 1533 60900 y 1 1623 60900” Cerramiento contenedores del Paseo” por importe de 33.759€
- En la aplicación presupuestaria de gastos 1 1533 62100 “ Instalación paso peatonal Irunbidea” por importe de 20.113,74€
- En la aplicación presupuestaria de gastos 1 3360 62900 “Gestión patrimonio inmaterial” por importe de 3.543,36€.
- En la aplicación presupuestaria de gastos 1 9240 2269901 “ Presupuestos Participativos” por importe de 12.798,75€, en concreto para la sustitución de puertas del colegio (11.298,75€) y para las charlas divulgativas (1.500€)
- Todos ellos se financiarán con cargo a remanente de tesorería para gastos generales por importe de 70.214 ,85€.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las modificaciones acordadas.

19º.- Notas de Reparación de Intervención y Secretaría

No se ha presentado ninguna

20º.- Mociones.

MOCIÓN I

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS TRES BOMBEROS, RESCATADORES VOLUNTARIOS DE LA ONG PROGEMAI AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, en sesión celebrada, el día 3 de Mayo de 2018, aprobó por unanimidad la propuesta de acuerdo para apoyar públicamente a los tres bomberos miembros voluntarios de la

ONG PROEMAID que han sido acusados de tentativa de tráfico de personas en base a su trabajo como voluntarios rescatando personas refugiadas en la isla griega de Lesbos.

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y en condición de potenciales náufragos.

Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, los tres bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez miembros de la ONG PROEMAID, acudieron, por propia iniciativa y con carácter voluntario, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento. PROEMAID es una Asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha reportado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente ala Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla y fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitelene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en a vista oral, ahora fijada para el 7 de Mayo de 2018 en Mitelene, la capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago e impone sin ningún género de dudas al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, PROEMAID sigue desplegando, al día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo. Esta Asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas e circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, los Grupos políticos firmantes proponen al Excmo Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos(Grecia).

Página 22 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

2.- Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG PROEMAID como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.

3.- Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos- sea cual fuere el estatuto jurídico que estos tengan o al que aspiren, que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de los tres bomberos andaluces y su ONG.

4.- Manifestar el absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputan, brindándoles con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad.

5.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Grecia.

Se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

MOCIÓN II

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente Moción

SOBRE LA EXTREMA PREOCUPACIÓN ANTE EL DETERIORO DE LA SITUACIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS SAHARAUIS.

Desde la R.A.S.D nos expresan su extrema preocupación ante el deterioro de la salud de los presos políticos saharauis, acentuada ya por la muerte de Mohamed Alayoubi.

Tras veinte días en huelga de hambre ilimitada reclamando el fin de las medidas ilegales e inhumanas, aplicadas contra ellos, el estado de salud de los presos políticos saharauis empeora gravemente, lo que sin duda producirá secuelas permanentes en su ya delicado estado de salud física y mental, tras años de confinamiento en terribles condiciones de aislamiento.

Desde la Delegación Saharaui denuncian el desprecio a los derechos humanos de los presos políticos por parte de las autoridades penitenciarias de ocupación, tales como la asistencia médica, alimentación adecuada o el derecho a ser visitados regularmente, y también coacciones a sus familiares directos.

Especialmente grave es la situación de los presos de GDEIM IZIK condenados desde 2013 a duras penas- incluida varias cadenas perpetuas- tras el violento desmantelamiento del campamento en el que se protestaba pacíficamente por la continua y persistente marginación de la población saharauí en su propia tierra y se exigía el cumplimiento y respeto de los derechos humanos incluido el derecho a la libre determinación, que de conformidad con numerosas resoluciones de las Naciones Unidas le corresponde al pueblo saharauí.

El Sahara Occidental, Territorio NO Autónomo bajo ocupación extranjera no es "Limbo Jurídico" y por consiguiente sus habitantes, incluidas las personas presas, deben disfrutar de unos derechos que son inherentes a todo ser humano.

Por todo ello, teniendo en cuenta el compromiso del ayuntamiento de puente la Reina/Gares y de la propia localidad con respecto a los derechos humanos, así como su relación con el pueblo saharauí, el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares aprueba la siguiente Declaración Institucional:

1.- El Pleno del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se suma a la reivindicación de los presos políticos saharauis y exige su inmediata puesta en libertad.

2.- El Pleno del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares denuncia este hecho y todos os procesos judiciales, así como todos los juicios políticos que las instituciones marroquíes han llevado a cabo contra la población saharai.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares hace un llamamiento a la MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referendum en el Sáhara Occidental, presente en el territorio ocupado de Marruecos, y en concreto al representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Horst Kohlere, para que vele por el estricto cumplimiento de la legalidad internacional en relación al tratamiento de las personas presas y el cumplimiento del Derecho Humanitario Internacional.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares denuncia la continua violación de derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y la situación que viven los presos políticos saharauis en todas las cárceles de Marruecos y del Sáhara Occidental ocupado.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares hará llegar esta moción a ANAS.

Se somete a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor : 10
- Abstenciones 1: D. Oscar Erice

MOCIÓN III

La corporativa Dña. Gema Los Arcos, Responsable del Área Municipal de la Mujer, da lectura a la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES ANTE EL FALLO DE LA SENTENCIA POR LA VIOLACIÓN MÚLTIPLE OCURRIDA DURANTE EL 7 DE JULIO DE 2016.

Conocido el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra por los hechos consistentes en una violación múltiple el 7 de Julio de 2016, el pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

ACUERDA:

PRIMERO.- Trasladar todo el apoyo, el cariño y la solidaridad de este Ayuntamiento y del municipio de Puente la Reina/Gares a la víctima y sus familiares y allegados.

SEGUNDO.- Mostrar nuestro profundo desacuerdo con el fallo de la sentencia, y, particularmente, con la calificación de los hechos como un delito continuado de abuso sexual. En este sentido, trasladar nuestro apoyo a todas las instituciones que han/vayan a impugnar dicha sentencia por las vías de recurso que resulten jurídicamente pertinentes.

TERCERO.- Mostramos nuestra decepción e indignación ante este fallo, y os unimos al clamor popular que reivindica Justicia.

CUARTO.- Reivindicar el derecho de toda mujer a su plena libertad y , al mismo tiempo, declarar que Puente la Reina/Gares es un municipio que no tolera ningún tipo de agresión machista.

QUINTO.- Reafirmamos en nuestro compromiso para continuar trabajando, desde este ayuntamiento, y en colaboración con asociaciones sociales, los grupos feministas y la ciudadanía en general, a favor de la igualdad y en defensa de los derechos de las mujeres y en contra de todas las expresiones del patriarcado.

El corporativo D. Manuel Ayechu considera que es una moción con varios puntos y que él puede estar de acuerdo con los puntos 1º, 4º y 5º y con el resto no. Dice que no se ha leído la sentencia no obstante dice que cree que la sentencia es absolutamente respetuosa con la mujer porque habla que fue tratada como un objeto que se vulneró su dignidad y que la víctima tuvo su consentimiento viciado. En cuanto a los hechos, la sentencia cree a la víctima y considera que hay que ponerlo de relieve aunque luego discrepemos de lo que ha emitido el tribunal. Considera que la corporación no es quién para cuestionar un fallo y que para ello existen otros mecanismos como los recursos a interponer. Propone la votación de cada uno de los puntos recogidos en la Moción.

La corporativa Dña Gema Los Arcos dice que ella tampoco es jurista pero que siente una profunda decepción y muchísima rabia porque en los hechos se habla de que la chica estuvo presionada, acosada,,y si eso no es violencia qué tenemos que esperar para que se reconozca que una mujer ha sido violentada. Se cree con el derecho a opinar sobre la sentencia como ciudadana y cree que la justicia debe lealtad a la población. Le sorprende que se diga que el juez ha respetado a la mujer, ella no considera que así sea.

Página 24 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

El corporativo D. Manuel Ayechu dice que las palabras que ha leído son las pronunciadas por la Fiscal Especial para la Violencia de Género.

Y la corporativa Dña Gema Los Arcos responde que el mismo presidente de la Asociación de Fiscales Progresistas se ha mostrado escandalizado con la sentencia. Y considera que no se trata de modificar las leyes sino de saber interpretarlas y para ello es necesaria formación en perspectiva de género que en muchos sectores todavía falta.

El Sr. Alcalde recuerda que son muchas asociaciones las que se han pronunciado al respecto, mostrando su desacuerdo con la sentencia. Entre otros, asociaciones de psicólogos, psioterapeutas incluso la propia ONU a través de la persona encargada de Agresiones Sexuales. Y por supuesto considera que puede criticarse políticamente y con ello no se condiciona nada, sólo que se considera que la sentencia no es acorde con el sentir de la población.

Se vierten diversas opiniones y el Sr. Alcalde pregunta a la corporativa Dña Gema Los Arcos sobre la aceptación de la propuesta de someter a votación cada uno de los puntos recogidos en la misma.

La corporativa que presenta la moción muestra su desacuerdo a la propuesta ya que se presenta en toda su integridad y propone que sea sometida a votación la Moción en su conjunto.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 10
- Votos en contra 1: D. Manuel Ayechu

21º.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales.

El corporativo D. Fidel Aracama Azcona, Presidente de la Comisión de Agricultura informa de los asuntos tratados en reuniones de la Comisión.

- Se ha hecho el seguimiento de los expedientes de aprovechamientos de choperas y pinares. Informa asimismo que en relación con el proyecto de plantación de chopos, la riada ha roto algunas de las arquetas y habrá que volver a construirlas. Habrá que ver si pueden incluirse estos desperfectos en convocatorias de subvenciones que se habiliten al efecto. Informa que debido a las continuas lluvias, no se ha podido realizar la plantación de los árboles y se ha renunciado a la parte proporcional de la subvención para la ejecución del presente proyecto.
- En relación a la reparación de los caminos que se prevé llevar a cabo este ejercicio informa que se va a volver a actuar en caminos reparados el pasado año y reforzar las actuaciones llevadas a cabo en los mismos. Por otra parte, se propone llevar a cabo otras reparaciones en caminos como Camino del Soto, Camino la Zarrampla y el Camino de Cascante. Todavía no se ha acordado en cuál de los caminos se va a actuar ya que la partida presupuestaria prevista no tiene crédito suficiente para acometer todas las reparaciones en el presente ejercicio.
- Informa el corporativo D. Fidel Aracama que participó en Jornada organizada en torno a la repoblación forestal.
- En relación a los Huertos Familiares sobrantes, se prevé abrir la convocatoria para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.
- Según se informa la Asociación de Cazadores ha solicitado algunas fincas de comunales. Queda pendiente de definir las fincas así como el procedimiento en su caso para proceder a la autorización.
-

El corporativo D. Aritz Azcona Presidente de la Comisión de Educación y Euskera informa sobre lo tratado y acordado en reuniones de la Comisión.

- Se elaboró una carta informativa para las familias relativa a la jornada de Huelga del 8 de Marzo y las consecuencias la no prestación del servicio, carta que se ha remitido a las familias.
- En relación a las prematriculas, se informa de las siguientes;
 - o Castellano: 5 lactantes, 9 de 1 a 2 años y 9 de 2 a 3 años.

Página 25 de 27. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de 3 de mayo de 2018, aprobada en sesión plenaria de 5 de julio de 2018.

La Secretaria

- Euskera: 1 lactante, 12 de 1 a 2 años y 10 de 2 a 3 años.
- Se aprobó el calendario para el curso 2018-2019 de la Escuela Infantil que hoy ha sido sometido a aprobación.
- Asimismo, se han trabajado y propuesto para su aprobación hoy en pleno de las convocatorias de ayudas para el aprendizaje del euskera y para campamentos de verano en euskera.

La corporativa Dña Gema Los Arcos, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local y Participación Ciudadana informa de las actuaciones llevadas a cabo en la Comisión, entre otras la elaboración de la Ordenanza de Vados así como la propuesta de modificación de la Ordenanza de Pimientos y Productos hortofrutícolas de temporada y anima a participar en el tercer taller relativo a urbanismo y género.

La corporativa Dña Maria Carmen Erro, Presidenta de la Comisión de Deporte y Juventud informa sobre el Proyecto de Reto Solidario. Proyecto inicialmente impulsado por La Caixa y Fundación Diario de Navarra y que con objeto de promover hábitos saludables a través del deporte han creado un proyecto en el que se van sumando los kilómetros que personas participantes van realizando mediante actividad deportiva. El reto es alcanzar un millón de kilómetros y con la cuantía económica que se obtenga, se instalarán placas fotovoltaicas en el edificio de la Escuela Infantil de Puente la Reina/Gares.

Se ha convocado reunión invitando a grupos que pudieran estar interesados y se ha informado al respecto.

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda informa acerca del proceso y calendario para la concreción de los proyectos a incluir en el presente ejercicio en los Presupuestos Participativos.

En la primera semana de junio se celebrará una reunión para presentar los proyectos y para esas fechas se habilitará la aplicación de Internet para la realización de las votaciones. Los días 30 de junio y 1 de julio se realizará la votación presencial.

Como Presidente de la Comisión de Cultura, informa sobre reunión del Consejo Sectorial convocada a la que acudieron 6 personas. Se convocará en breve Comisión para la preparación y organización de las Fiestas.

El Sr. Alcalde informa de reunión mantenida en el Departamento de Turismo en la que se habló sobre la posibilidad de celebrar en Puente la Reina/Gares para el mes de Noviembre una Conferencia que reúna a los Presidentes de las distintas Comunidades del Camino de Santiago, todo ello con objeto de concretar protocolos que unifiquen criterios como señalética y otros para el conjunto del Camino.

Informa asimismo que acudirá junto con dos miembros más de la corporación a comparecencia ante la Mesa de Trabajo de Desarrollo Económico del Parlamento para presentar el Proyecto de Autoconsumo de Puente la Reina/Gares y sus distintas fases.

22º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde reparte entre los miembros de la corporación un pin con el escudo de la localidad, para ser utilizado entre otros, en los actos institucionales a los que acudan si así lo consideran. En el Ayuntamiento habrá más ejemplares por si es necesario solicitarlos.

Informa a las y los miembros de la corporación que ha recibido invitación desde del Ayuntamiento de Saint Sever para acudir como corporación a las fiestas de Saint Jean, para lo que habrá que confirmar asistencia antes del 15 de Mayo.

En otro orden de asuntos y relacionado con el Reto Solidario, hay que decidir cuál será el logotipo para el Proyecto, y de entre las tres propuestas que se presentan, se elige una.

El corporativo D. Artiz Azcona comenta a Maria Carmen que en la celebración de eventos en el colegio público o en el Frontón Polideportivo, conviene abrir las puertas del recinto exterior del Colegio y señalizarlo para que vehículos puedan aparcar en el mismo. En el último evento, los vehículos estaban aparcados en el Paseo.

El corporativo D. Fidel Arakama pregunta a Maria Carmen Erro cuándo finalizan las actividades organizadas por Mancomunidad de Servicios Sociales de Base. Maria Carmen informa que el calendario de actividades es desde

octubre a Mayo. No obstante, hay una excepción, ya que uno de los grupos solicitó el año pasado que se alargara hasta junio y concretamente esa actividad es la única que finaliza en Junio.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintidós horas y dieciséis minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.